



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.449/2015.

ZAPALLAR, 17 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 118/2015, de fecha 16 de Diciembre de 2015, emitido por el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito.

DECRETO:

- 1° **REGULESE el Ingreso de camiones tolva y camiones tres cuarto, de abastecimiento de locales comerciales por la temporada estival en las localidades de Zapallar y Cachagua, el cual comenzará a regir desde el día 31 de Diciembre de 2015 al 29 de Febrero de 2016, de lunes a viernes, ambas fechas inclusive.**
- 2° **AUTORIZASE:** el ingreso de un vehículo para carga y descarga en calle Teresa Guzmán frente al paso peatonal, en cualquier horario por razones justificadas y debidamente fundamentadas, que serán calificadas por los inspectores municipales.
- 3° **EXCEPTÚESE:** El Restaurant Chiringuito y Restaurant Cesar que continuaran con el horario normal de carga y descarga entre las 08:00 hrs. Hasta las 10:30 Hrs.
- 4° **DEL TRANSPORTE DE CARGAS Y ABASTECIMIENTO LOCAL:** Debido al fuerte incremento de la población frecuente, los locales comerciales requieren de un abastecimiento más constante, que genera un impacto vial considerable en términos del apartamiento para realizar las labores de carga y descarga.

Esta problemática se resuelve estableciendo zonas de estacionamiento y descargas además de horarios y zonas de estacionamiento y descarga para los distintos sectores.

Se recomienda fijar el primer horario, desde las 08:00 y hasta las 11:00 y el segundo desde las 15:00 a las 19:00 hrs. aprovechando los horarios de menor afluencia de los veraneantes en los sectores céntricos.

LOCALIDAD DE ZAPALLAR

Se consideran zona de cargas y descarga para camiones de alto tonelaje, en Av. Olegario Ovalle, entre las calles Moisés Chacón y Diego Sutil, Teresa Guzmán en un retazo que se



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

dividió en dos zonas, la primera frente a la Posta de Zapallar para las personas que requieren atención de urgencia, posterior a esta se establece una área de descarga que tendrá una dimensión de 20.0 Mtrs. de largo x 5.00 Mtrs. de ancho.

Se considera para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones ¾) las zonas de Av. Januario Ovalle entre calle Benito del Villar y German Riesco, al lado norte de la calzada y Avda. Januario Ovalle (Frente a la Panadería Las Flores), los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descarga descritos anteriormente.

LOCALIDAD DE CACHAGUA

Se consideran zonas de carga y descarga para camiones de alto tonelaje, en Avda. Cachagua (Supermercado Ok Market) y en Avda. Cachagua al costado sur del Supermercado Luis Vásquez con intersección en Avda. el Cerrillo.

Se considera para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones 3/4, etc.), las zonas en calle Rosa Pérez de Vicuña (entre los pasajes Las Cenizas y El Tigre), Población Nemesio Vicuña, Avda. Cachagua esquina Federico Kohnenkamp, las cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descarga.

Localidad	Horarios
Zapallar	Desde las 08:00 Hrs. y hasta las 11:00 Hrs. Desde las 15:00 Hrs. y hasta las 19:00 Hrs.
Cachagua	Desde las 08:00 Hrs. y hasta las 11:00 Hrs. Desde las 15:00 Hrs. y hasta las 19:00 Hrs

5° Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velarán para que se dé cabal cumplimiento a las disposiciones de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / DEPTO. TRANSITO / D.A. N° 7449.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE TRANSITO.
- 2.- CARABINEROS DE ZAPALLAR.
- 3.- CARABINEROS DE CACHAGUA.
- 4.- INSPECTORES MUNICIPALES.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / ffd.-